Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222039 / 222269 / 222120

DICTAMEN – UOC Nº 01/11

San Pedro, 09 de mayo de 2011.-

Ref. Emitir Dictamen

Señor,
José Gregorio Ledesma Narváez, Gobernador
Gobernación de San Pedro.

Presente.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, a los efectos de elevar Dictamen Justificativo referente al llamado Contratación Directa Nº 28/11 (Alquiler de vivienda), en la Modalidad de Locación de Inmueble por Contratación Directa, previsto en el PAC Nº 220397 para el periodo 2011, en los siguientes términos:

Considerando la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 44, Disposiciones Generales, expresa que ***"Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*** Así mismo, la Resolución Nº 59/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, reglamenta el procedimiento, estableciendo criterios para la adjudicación directa en cuanto a la locación de inmueble.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, facultada por la resolución Nº 59/07 de la DNCP, recomienda proceder a la adjudicación directa de "Alquiler de viviendas para los Concejales Departamentales" en conformidad de lo establecido en el artículo mencionado precedentemente.

Cabe mencionar, que la Junta Departamental no cuenta con una vivienda para albergue a los Concejales Departamentales, quienes provienen de los diferentes distritos distantes de la Capital Departamental. Este hecho motiva la necesidad de alquilar un inmueble exclusivamente para el fin mencionado. Además este inmueble reúne los requisitos, como ser: superficie 40 x 35 mts, Agua, luz eléctrica, comedor, cocina, dos baños, 6 dormitorios, material de excelente calidad, como ser el techo, las paredes, aberturas, muralla perimetral de material cocido, también posee línea telefónica y servicio de cable.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222039 / 222269 / 222495

Por todo lo expuesto precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, considerar la contratación de las siguientes locaciones, conforme al cuadro que se describe a continuación.

Nº de Orden	**RUC**	**Propietario**	**Ubicación**	**Costo Mensual**	**Costo total**	**Tiempo**
1	629146-5	Cornelio Blanco Álvarez	Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú	750.000	6.000.000	8 meses

Estas, se encuentran dentro de los promedios correspondientes con respecto al costo-beneficio, el precio del alquiler mensual en concepto de locación a la zona de ubicación y al tipo de inmueble.

Es mi dictamen.

Adjunto: Lista de Beneficiarios (Concejales Departamentales)

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

Evelio Fabio Villasanti M.
Responsable UOC

Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222495 / 222269 / 222039

LISTA DE BENEFICIARIOS DE ALQUILER DE VIVIENDAS.

1- CASA DEL SR. CORNELIO BALNCO ALVAREZ

- JULIAN ABEL BARESSI MANSIA (CONCEJAL)
- CEFERINO ROLON SOSA (CONCEJAL)
- GLORIA MABEL GARCETE DE CUENCA (CONCEJAL)
- JORGE CEFERINO VILLALBA PENAYO (CONCEJAL)
- FEWRNANDO JULIO VITTONE BERAUD (CONCEJAL
- CESAR DE LA CRUZ GONZALEZ FRANCO (CONCEJAL)
- MARIO FERNANDO RECALDE RAMIREZ (CONCEJAL)
- ALTAGRACIO VERA ACOSTA (CONCEJAL)
- AMANCIO GAMARRA MEZA (CONCEJAL)
- MARCOS RODRIGUEZ GARCETE (CONCEJAL)
- ANGELICA NOEMI MARTINEZ HAEDO (CONCEJAL)
- JULIO CESAR JIMENEZ GALEANO (CONCEJAL)

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable U.O.C.
Gobernación de San Pedro